

0065



Huánuco
Grnde como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 442 -2025-MPHCO-A

Huánuco, 10 JUN 2025



VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 377-2025-MPHCO/A de fecha 20 de mayo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 212 numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 377-2025-MPHCO/A de fecha 20 de mayo de 2025, se resuelve "Artículo Primero. Otorgar, el apoyo económico a la Sra. EULALIA TARAZONA JUIPA, identificado con DNI N° 41370469, para el apoyo económico, por alimentación, pasajes, estadía, medicinas, análisis y otros, formulado, con expediente N° 202506687 de fecha 19 de febrero de 2025. Artículo segundo. - Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la sub Gerencia de Tesorería realice el giro a nombre de la Sra. EULALIA TARAZONA JUIPA, el monto de s/. 1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS y 00/100 soles) (...)"

Que, del acto administrativo precitado, se advierte error involuntario incurrido en su Artículo segundo, donde dice: "Artículo segundo. - Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la sub Gerencia de Tesorería realice el giro a nombre de la Sra. EULALIA TARAZONA JUIPA, el monto de s/. 1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS y 00/100 soles)"; debiendo decir: **Artículo segundo. - Autorizar a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Tesorería, realice el giro a nombre de la Sra. EULALIA TARAZONA JUIPA, el monto de s/. 1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS y 00/100 soles).**

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECTIFICAR DE OFICIO, el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 377-2025-MPHCO/A de fecha 20 de mayo de 2025, en el extremo de su artículo 2°, quedando consignado de la siguiente manera:

Artículo segundo. - Autorizar a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Tesorería, realice el giro a nombre de la Sra. EULALIA TARAZONA JUIPA, el monto de s/. 1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS y 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°. – DEJAR SUBSISTENTE el acto administrativo materia de rectificación, en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 3°. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, al interesado, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
[Firma]
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
firmada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, **11 JUN. 2025**

LILIA AN VARGA HEREDIA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA